



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 06 de diciembre de 2017.

Número 146

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO 01/2017 de los Integrantes del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante el cual determinan la designación de los Representantes Sectoriales de la Sociedad Civil, que habrán de formar parte del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad. 5

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2017, del municipio de Tampico, Tamaulipas... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO DELGADO AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INADEM", Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL ING. CARLOS WALTERIO TALANCÓN OSTOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de Octubre de 2016, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron un Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Tamaulipas de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas al Secretario de Desarrollo Económico en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017 y el 27 de marzo de 2017 modificaciones a las mismas, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- I.I El Mtro. Alejandro Delgado Ayala, en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, en relación con el numeral 23 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".
- I.II El "INADEM" cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere las Cláusulas Segunda y Tercera de este Anexo de Ejecución.

II. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- II.I** La Secretaría de Desarrollo Económico es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1o., 20 y 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.II** Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tal como se acredita con el Decreto No. LXII-970, mediante el cual se expide el Bando Solemne al Pueblo de Tamaulipas sobre la declaración de Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 5 de julio de 2016, el Ing. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tal y como se acredita con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2016, signado por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, y el Ing. Carlos Walterio Talancón Ostos en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, tal como se acredita con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2016, signado por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y refrendado por el Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas; cuentan con facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 1o., 91 fracciones XXI, XXIX, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 3, 7 apartado 2, 13, 21 apartado 1, 23 fracciones II y V, 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Tamaulipas; 8 numeral 1 y 9 fracciones V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas; con las Declaraciones 2.3, 2.4 y la Cláusula Sexta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II.III** Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que el Fideicomiso denominado “Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas” en adelante “FOMICRO” tiene como finalidad el fomentar el desarrollo de la micro industria, productora de bienes considerados como prioritarios, tal como constan el contrato de creación de fecha 6 de agosto de 1987 y su última modificación de fecha 22 de noviembre de 2011; en virtud de que las actividades del Fideicomiso y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado son afines, en este acto se faculta a “FOMICRO”, para suscribir convenios de colaboración y demás instrumentos jurídicos que se deriven del presente anexo con el “INADEM”, a través de su Apoderado legal el Ing. Carlos Walterio Talancón Ostos, personalidad que se acredita con la escritura pública 196,367, libro 4,669, de fecha 10 de febrero de 2017, expedido por el Lic. Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública número 151, de la Ciudad de México.
- III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**
- III.I** Ratifican las obligaciones asumidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables, así como la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor conforme los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2017, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

De \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017 y de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación Fondo Nacional del Emprendedor”.

TERCERA.- Para la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, el “INADEM” destinará un recurso de \$1,870,000.00 (Un millón ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), con base en el suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” destinará un recurso de \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas para la creación y/o el fortalecimiento de Puntos Estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, Asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor y Centros Mujeres

Moviendo a México, los cuales deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

El Estado podrá solicitar la ampliación de los montos de conformidad con los Lineamientos para el Fortalecimiento de los puntos y asesores de la Red de Apoyo al Emprendedor.

CUARTA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en las cláusulas precedentes, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

QUINTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Tamaulipas, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

SEXTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional del Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Tamaulipas, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control, de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", mediante la celebración de Convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales; haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017 o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2017.- Por el INADEM: el Presidente, **Alejandro Delgado Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas y Apoderado Legal de FOMICRO, **Carlos Walterio Talancón Ostos**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO 01/2017 DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL CUAL DETERMINAN LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES SECTORIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 NUMERAL 2, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 8, 24, 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA; Y LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE HABRÁN DE FORMAR PARTE DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 133 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante el Decreto LXII-1170, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 115, de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto normar las medidas y acciones, bajo el modelo social, que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Estado de Tamaulipas.

La Ley de referencia, en su artículo 44 crea la Secretaría Ejecutiva, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá como una de sus obligaciones, la coordinación operativa del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado, en aras de garantizar el ejercicio a plenitud de todos los derechos humanos y sociales de las personas con discapacidad, a través del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce e impulsa permanentemente la participación social, como un mecanismo democrático de construcción de políticas públicas, así como la inclusión de este sector de la población, para que mediante la expresión de sus opiniones participen ampliamente en el proceso de acciones y servicios en su beneficio.

En razón de lo anterior, con el propósito de que la sociedad civil cuente con la representación idónea de los sectores de niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 numeral 2, fracción XII de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, tuvo a bien emitir una Convocatoria Pública para la selección de los representantes de la sociedad civil, que habrán de formar parte de este Sistema Intersectorial, la cual establece los criterios y requisitos que deberán acreditar los aspirantes, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 133 de fecha 7 de noviembre del actual.

TERCERO.- Que de la Convocatoria citada en el Considerando que antecede, se recibieron 39 solicitudes de inscripción de aspirantes para participar en el proceso, los cuales se enlistan en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE EN ORDEN ALFABÉTICO POR APELLIDO PATERNO	MUNICIPIO
1	Araujo Guerra Ana Sofía	Victoria
2	Ávila Pérez Benjamín	Reynosa
3	Cárdenas Valencia Sonia Isabel	Reynosa
4	Cayetano Cayetano Nohemí	Reynosa
5	Cortez García José Arturo	Victoria
6	Covarrubias Aguirre Sergio	Victoria
7	Dávila Hernández Santos	Reynosa
8	Durán Durán Nancy	Reynosa
9	Flores Mendiola Gerardo Rodrigo	Victoria
10	Gamboa Galván Fernando Ignacio	Reynosa
11	Gamundi Villareal Alexa Xunaxi	Victoria
12	García Herrera Adela	Reynosa
13	Gaytán Sánchez Martín Javier	Reynosa
14	González González Juan Manuel	Victoria

15	Huerta Olvera Reyna Gloria	Río Bravo
16	Ibarra Garza Diana Laura	Reynosa
17	Lagunés Domínguez Teresa	Reynosa
18	Llorante Herrera Ricardo	Madero
19	López Blanco Roberto	Reynosa
20	Luján Martínez Martha Olga	Nuevo Laredo
21	Martínez Mauricio María Isabel	Reynosa
22	Martínez Saucedo Martín de Jesús	Victoria
23	Moreno López Salvador	Reynosa
24	Moreno Saldierna Zula Julieta	Ciudad Madero
25	Noriega Lara Luz Elena	Reynosa
26	Oranday Jiménez Jéssica	Reynosa
27	Portilla Rodríguez Leandro	Reynosa
28	Quiroga Álvarez Norma Lysette	Valle Hermoso
29	Reyes Martínez Víctor Manuel	Reynosa
30	Rodríguez Herrera María Ana	Reynosa
31	Salvador Santiago Fortina	Reynosa
32	Santiago Jiménez Marco Antonio	Reynosa
33	Silva Mendoza Primitivo	Victoria
34	Soto Zárata Rubén David	Reynosa
35	Torres Ramírez Nora Ilda	Reynosa
36	Vázquez Pérez Héctor	Río Bravo
37	Velázquez Díaz Rosa Delia	Victoria
38	Venegas Preciado Eduardo	Reynosa
39	Zúñiga Balboa Edgar Eduardo	Reynosa

CUARTO.- Que de acuerdo a la revisión efectuada por la Secretaría Ejecutiva, de las documentales entregadas por los 39 aspirantes, se advirtió que únicamente dieron cumplimiento con los requisitos y criterios establecidos en la Convocatoria, los siguientes aspirantes:

No.	NOMBRE EN ORDEN ALFABÉTICO POR APELLIDO PATERNO	MUNICIPIO
1	Araujo Guerra Ana Sofía	Victoria
2	Cortez García José Arturo	Victoria
3	Flores Mendiola Gerardo Rodrigo	Victoria
4	Luján Martínez Martha Olga	Nuevo Laredo
5	Soto Zárata Rubén David	Reynosa

QUINTO.- Que en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre del actual, se pusieron a consideración y votación de los Integrantes del Sistema Intersectorial, las reseñas curriculares de los 5 aspirantes.

En ese sentido, se detallan a continuación las reseñas curriculares de los citados aspirantes:

Martha Olga Luján Martínez, Contadora Pública Auditora, originaria de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Contadora Pública Auditora por la Universidad Autónoma de Tamaulipas en Nuevo Laredo, además cursó estudios en Administración, Pedagogía, Filosofía y Teología en diversas universidades y escuelas libres de México y Francia; ha tomado diplomados en autismo, trastornos de desarrollo, estimulación temprana y rehabilitación integral, así como en administración de proyectos, mediación de impacto social, profesionalización y desarrollo de organizaciones; además de talleres diversos sobre movilización de recursos; de igual manera, cursó un diplomado y taller en derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de las personas con discapacidad, equidad, inclusión, y atención a la diversidad. Ha sido voluntaria en diferentes organizaciones de la sociedad civil, fue Presidenta de la Asociación Civil CER y de la Asociación Civil Esfera Ciudadana A.C., así como de la Asociación Civil PRO Inclusión; Miembro de la Asociación de Ex Becarios del Departamento de Estado de Estados Unidos en México; miembro fundador y activo del foro de Mujeres del Consulado, Espacio de Desarrollo y socia fundadora del Club de Servicios Leones Centenarios Nuevo Laredo; a la fecha, es Asambleísta Ciudadana del Consejo Nacional para la inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Rubén David Soto Zárata, Técnico Superior Universitario en Gestión de Proyectos de Inclusión a Personas con Discapacidad; originario de Vega De Alatorre, Veracruz, actualmente radicado en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas desde hace 16 años, egresado de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inclusión a Personas con Discapacidad por la Universidad Tecnológica de Santa Catarina (2012–2015), cursando actualmente la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Tecnológica Latinoamericana y ha cursado diplomados en materias de derechos humanos a personas con discapacidad, comunicación básica hacia la

discapacidad, desarrollo de ambiente de aprendizaje para la educación inclusiva por el Tecnológico de Monterrey; asimismo, ha participado en los cursos sobre Principios en la Educación Inclusiva (CONAPRED2017), Inclusión y Discapacidad (CONAPRED2016). Ha sido Conferencista, impartiendo cursos, talleres y conferencias en instituciones educativas públicas y privadas, enfocado en la Inclusión Educativa y Social, así como en temas como el vocabulario incluyente, informática inclusiva para personas con discapacidad, inclusión y discapacidad, metodología docente hacia la discapacidad, habilidades en el manejo del Sistema Lecto-escritura Braille, manejo de máquina perkins e impresoras braille y manejo de tecnologías adaptadas para personas con discapacidad (Tiflotecnología); y como gestor de proyectos de inclusión a personas con discapacidad.

Actualmente se desempeña en el cargo de Coordinador del Programa de Inclusiva Educativa en la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte; asimismo, se ha desempeñado en el cargo de Asesor Voluntario a alumnos con cualquier discapacidad en el Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad; ha fungido el cargo como Maestro y Rehabilitador para personas con discapacidad visual, en la Fundación Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores A.C.

Gerardo Rodrigo Flores Mendiola, Ingeniero Agrónomo, originario de Ciudad Madero, Tamaulipas, desde los 5 años radicando en ciudad Victoria, Tamaulipas; Ingeniero Agrónomo (UAT), Master en Ciencias en Producción Agrícola (UANL); actualmente estudia el Doctorado en Ciencias en Biología (ITCV) en línea; inició la Licenciatura en Derecho (SEP-UNADM) y cursa la Licenciatura de Tecnologías de la Información para Generación del Conocimiento por la UAT. Es miembro del Programa de Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel (CONACyT) y de Formación de Capital Intelectual (UAT); reconocido por CONACyT por "Tenacidad Académica y Alto Compromiso Profesional"; participa en asociaciones civiles en temas de educación en cuidado del ambiente, salud y derechos humanos de grupos vulnerables, es Presidente de Cuidado y Derechos Humanos, A.C. (CUIDHAR) y miembro de Vida Nueva, Asociación Civil sobre Esclerosis Múltiple.

Joven profesional postgraduado, con discapacidad motriz, destacado como científico-técnico, investigador y educado; formado en las líneas agro-ecología-ambiental, cambio climático, agricultura urbana e industria alimentaria. Actualmente se desarrolla en tecnologías para la generación del conocimiento, particularmente para la inclusión educativa y laboral de personas con discapacidad.

Trabaja en la investigación de los temas Cambio Climático y Desarrollo Sustentable; Educación y Organización Comunitaria en temas agroambientales. Es agente de la Sociedad Civil, promotor y defensor de los derechos Humanos a través de las asociaciones CUIDHAR, VIDA NUEVA (Esclerosis) y ASCENRED; presta servicios de asistencia social, cuidado, capacitación, defensa de derechos humanos de personas con discapacidad.

José Arturo Cortez García, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, originario de Monterrey Nuevo León y con residencia en el Estado desde hace 25 años; actualmente es uno de los talleristas de artes visuales que se destaca por su actitud recia, originalidad e ingenio, lo cual le ha permitido conseguir todos y cada uno de los objetivos que se ha planteado, como el de haber concluido con honores la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y posteriormente ser Diseñador Gráfico Certificado en Comunicación Visual por *Adobe Systems Incorporated*.

Es Gestor Cultural Comunitario, certificado por el Sistema Educativo Nacional y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; ha tomado innumerables capacitaciones en talleres de diseño, fotografía, artes plásticas y sobre trabajo comunitario, reconocido por la SEP, CONACULTA y el ITCA; en su experiencia laboral se ha desempeñado como Diseñador dentro de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Victoria; maestro impartiendo el taller de su creación denominado "CRAYOLA VOLADORA" para la iniciación de jóvenes con discapacidad al dibujo; también como maestro impartiendo el taller denominado "TRAZOS" para los jóvenes con discapacidad; se ha destacado como Gestor Cultural Comunitario, evaluado, acreditado y certificado por el Sistema Educativo Nacional y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y como Coordinador de Web y Multimedia dentro del Departamento de Informática como diseñador.

Ana Sofía Araujo Guerra, Licenciada en Ciencias de la Educación, originaria de Ciudad Victoria, Tamaulipas; Licenciada en Ciencias de la Educación por la UDEM, Campus Nuevo León; ha tenido la oportunidad de cursar un Diplomado en Síndrome de Down y ha asistido a diferentes Congresos Internacionales sobre el tema; tomó un curso de Lectura y Escritura Especializado para Personas con Discapacidad Intelectual; ha impartido conferencias sobre el Síndrome de Down; formó parte del Patronato Estatal de los Derechos de los Niños y Niñas; fue voluntaria en Michou y Mau y actualmente es voluntaria en DIF Tamaulipas; pertenece al Patronato de Fundación Down Victoria, forma parte de la Mesa Directiva del Colegio José de Escandón y del Patronato DIF Victoria.

SEXTO.- Que con base en los antecedentes de las reseñas curriculares, fueron sometidos a la consideración y votación correspondiente, arrojando los siguientes resultados:

No.	NOMBRE EN ORDEN ALFABÉTICO POR APELLIDO PATERNO	MUNICIPIO	VOTACIÓN
1	Araujo Guerra Ana Sofía	Victoria	2
2	Cortez García José Arturo	Victoria	7
3	Flores Mendiola Gerardo Rodrigo	Victoria	1
4	Luján Martínez Martha Olga	Nuevo Laredo	10
5	Soto Zárate Rubén David	Reynosa	11

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado, artículo 43 numeral 4, que dispone que el Presidente del Sistema, será suplido en todo momento por el Secretario General de Gobierno; artículo 44 numeral 1, que indica que la coordinación operativa del Sistema Intersectorial recaerá en la Secretaría Ejecutiva; y de acuerdo al desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, se emite el siguiente:

ACUERDO 01/2017

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designan a los Ciudadanos **JOSÉ ARTURO CORTEZ GARCÍA, MARTHA OLGA LUJÁN MARTÍNEZ y RÚBEN DAVID SOTO ZÁRATE**, como Representantes de la Sociedad Civil que habrán de formar parte del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, atendiendo a los sectores de niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, respectivamente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Representantes de la Sociedad Civil contarán con cargo honorífico y tendrán una duración de 2 años, a partir de la fecha de su designación.

En ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.-
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- AIDEÉ VIRIDIANA GONZÁLEZ IBARRA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, 28 de Noviembre de 2017.

Hacemos de su conocimiento que con fecha 15 de Noviembre de 2017 mediante Sesión Ordinaria de Cabildo N° 40, se aprobó realizar Transferencias al Presupuesto de Egresos 2017, de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 y 160 del Código Municipal del Estado, se aprobaron TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2017, en los siguientes conceptos:

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017					
CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	TRANSFERENCIAS (+)	TRANSFERENCIAS (-)	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$332,555,031	\$ 13,500,000	\$ -	\$346,055,031
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,377,488	\$ -	\$ 1,000,000	\$126,377,488
3000	SERVICIOS GENERALES	\$271,826,529	\$ -	\$ 30,650,000	\$241,176,529
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$87,160,452	\$ -	\$ -	\$87,160,452
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,717,000	\$ -	\$ 7,350,000	\$10,367,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$346,408,064	\$ -	\$ -	\$346,408,064
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000	\$ -	\$ 1,000,000	-
9000	DEUDA PÚBLICA	\$102,197,100	\$ 26,500,000	\$ -	\$128,697,100
	TOTALES	\$1,286,241,664	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000	\$1,286,241,664

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 3, 157 y 160 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 6 de diciembre de 2017.

Número 146

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7884.- Expediente Número 01081/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	3	EDICTO 8369.- Expediente Número 444/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura.	10
EDICTO 8136.- Expediente Número 793/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 8370.- Expediente Número 00199/2017, relativo al Divorcio Incausado.	10
EDICTO 8178.- Expediente Número 0496/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 8371.- Expediente Número 1272/2017; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos.	11
EDICTO 8179.- Expediente Número 0977/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8372.- Expediente Número 00183/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento.	11
EDICTO 8180.- Expediente Número 0843/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8373.- Expediente Número 00505/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8181.- Expediente Número 00777/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8374.- Expediente Número 0679/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8182.- Expediente Número 1368/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8375.- Expediente Número 0226/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8183.- Expediente Número 00797/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8376.- Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8184.- Expediente Número 628/2015 deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8377.- Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8185.- Expediente Número 00602/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8378.- Expediente Número 321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	17
EDICTO 8186.- Expediente Número 54/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8380.- Expediente Número 01375/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 8187.- Expediente Civil Número 00072/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 8381.- Expediente Número 01467/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 8224.- Expediente Número 00673/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8382.- Expediente Número 01603/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 8363.- Expediente Número 00290/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7	EDICTO 8383.- Expediente Número 01393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 8364.- Expediente Número 1247/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 8384.- Expediente Número 01426/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 8365.- Expediente 276/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	7	EDICTO 8385.- Expediente Número 01833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 8366.- Expediente Número 276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras.	9	EDICTO 8386.- Expediente Número 00210/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 8367.- Expediente Número 0345/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Divorcio Incausado.	9	EDICTO 8387.- Expediente Número 00329/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 8368.- Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	10	EDICTO 8388.- Expediente Número 0165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 8389.- Expediente Número 01465/2017, Juicio Sucesorio Intestamentaria.	20	EDICTO 8419.- Expediente Número 1296/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 8390.- Convocatoria de Hospedajes, S.A. de C.V.	20	EDICTO 8420.- Expediente Número 00217/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 8391.- Convocatoria de "Compañía Hotelera del Norte", S.A. de C.V.	20	EDICTO 8421.- Expediente Número 1710/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 8392.- Convocatoria de Agropecuaria Benítez Garza S.P.R. de R. L.	20	EDICTO 8422.- Expediente Número 01238/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 8393.- Expediente Número 01788/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 8423.- Expediente Número 00291/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 8394.- Expediente Número 274/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 8424.- Expediente Número 00023/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 8395.- Expediente Número 01009/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 8425.- Expediente Número 00123/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 8396.- Expediente Número 00904/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 8426.- Expediente Número 00578/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 8397.- Expediente Número 01410/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 8427.- Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 8398.- Expediente Número 01942/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 8428.- Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 8399.- Expediente Número 01625/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 8429.- Expediente Número 00076/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 8400.- Expediente Número 01457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 8401.- Expediente Número 00292/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 8402.- Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 8403.- Expediente Número 00297/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 8404.- Expediente Número 00299/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 8405.- Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 8406.- Expediente Número 00324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 8407.- Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 8408.- Expediente Número 01192/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 8409.- Expediente Número 00859/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 8410.- Expediente Número 01475/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	24		
EDICTO 8411.- Expediente Número 00377/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 8412.- Expediente Número 00387/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 8413.- Expediente Número 00376/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 8414.- Expediente Número 01345/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 8415.- Expediente Número 1236/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 8416.- Expediente Número 01194/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	25		
EDICTO 8417.- Expediente Número 00308/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 8418.- Expediente Número 1334/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN MANUEL GÓMEZ.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01081/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor JUAN MANUEL GÓMEZ, promovidas por la C. SUSANA GOZÁLEZ GARCIA; ordenando el C. Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley en los términos del artículo 77 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Lic. Hugo Francisco Pérez Martínez, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JUAN MANUEL GÓMEZ, en el Expediente de referencia número 01081/2017 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. GABRIELA AGUILAR GAYTÁN.- Rúbrica.- LIC. DANIEL ABRAHAM FERNÁNDEZ MENDOZA.- Rúbrica.

7884.- Noviembre 21 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de noviembre de 2017, dictado en el Expediente Número 793/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, con el carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO ABREGO REMES Y PAULA TORRES CAMACHO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle Prolongación Democracia, acera Sur, lote 65, manzana 2, número 2055, entre calles Profesor José María Sánchez García y calle Ignacio Comonfort, del Fraccionamiento Rincón de Tamatan II del esta ciudad, con una superficie de 11900 m2, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Prolongación Democracia, AL SUR en 7.00 metros con lote 98 y 99, AL ESTE en 17.00 metros con lote 66, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 64, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 74536 de Victoria, valuado en la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta entidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a

disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de noviembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8136.- Noviembre 28, 30 y Diciembre 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0496/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SILVIA LARA LARA Y RICARDO MANUEL CAREAGA HERNÁNDEZ, ordenó sacara remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Arturo, número 48, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 01 de la manzana 65, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con la calle San Arturo, AL SUR, en 7.00 mts con el lote treinta y nueve, AL ESTE, en 15.00 mts con el lote número dos, AL OESTE, en 15.00 mts con la calle Loma Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 126374 de fecha 25 de octubre del año dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, par media del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de, remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8178.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0977/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MARTÍN PÉREZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Plata Número 9 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad edificada sobre el lote 16 de la manzana 37, con superficie de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con la vivienda 11, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 7, AL ESTE, en 7.00 mts con área verde, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Plata.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5076, Legajo 3-102 de fecha 08 de julio de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$234,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8179.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0843/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ERIKA NÁJERA AVALA Y JESÚS HERIBERTO VARGAS AGUILERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Bahía Chatumal número 269 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el Lote 34 de la Manzana 16, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 76.11 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 8, AL SUR, en 6.00 mts con calle Valle de Chatumal, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 35.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7342 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$294,000.00 (DOS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8180.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00777/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FERNANDO IGNACIO GAMBOA GALVÁN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 50, de la manzana 54, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores II Etapa I", con domicilio oficial Privada Narciso 208, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.74 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con lote Nueve (09); AL SUR: en 5.00 cinco punto cero cero) metros con la Privada Narciso; AL ESTE: en 15:00 (quince punto cero cero) metros, con lote 49; AL OESTE: en 15:00 (quince punto cero cero) metros con lote 51.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 196672 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar

previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8181.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1368/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IGNACIO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a hipoteca es el ubicado en la Finca Urbana Número 196534 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en calle Coro numero 452 lote 36, manzana 46, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados, Clave Catastral 31-01-23-153-036 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lotes 24 y 23, AL ESTE 15.00 metros con lote 35, AL SUR 6.00 metros con calle Coro y AL OESTE en 15.50 con lote 37.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8182.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00797/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KARLA GABRIELA RAMOS HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 303, calle Camino Real del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida lote número 02, de la manzana 09, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Número de Finca 196539, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8183.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 628/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SEVERIANO SANTIAGO AVELINO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana Número 178369 del municipio de Reynosa, del Terreno Urbano ubicado en calle Del Mar de la Villa del Mar numero 315 manzana 12, lote 39, del Condominio Villa del Mar, del Conjunto Habitacional La Cima Onceava Etapa, con superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 47.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.90 metros con calle Del Mar, AL NORTE en 3.10 metros con calle Del Mar, AL SUR 2.30 metros con casa 24, AL SUR 3.70 metros con casa 24, AL ESTE en 12.00 metros con casa 40, AL OESTE en 12.00 metros con casa 38, con Clave Catastral 31-01-10-500-048.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

8184.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00602/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. CIRILA HERNÁNDEZ AGUILAR, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 276, con superficie de construcción de 32.60 metros cuadrados, de la calle Privada Azucena Oriente, del Fraccionamiento paseo de las Flores Etapa III, de esta ciudad, Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Número de Finca 196459, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8185.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 54/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SANTOS DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 57, manzana 18, de la calle Flor de Margarita, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 319, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 54710, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AJO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8186.- Noviembre 29 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 7 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00072/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ REYES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un Predio Rustico, ubicado en la Congregación San José de las Flores de este municipio de Tula Tamaulipas, con una superficie de 79-96-96.46, (setenta y nueve hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y seis punto cuarenta y seis centiáreas); bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 983.43 metros con Rafael de la Tejera Ford, AL SUR 540.06 metros con Ejido Cristóbal Colon, AL ESTE 948.08 metros con Ejido Acahualtes, AL OESTE 1,248.76 metros con Armando Leos Morales y Eulalia López Guillen.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Zona Geográfica ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

8187.- Noviembre 29 y Diciembre 6 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, por los autos de fecha nueve y veintisiete de octubre ambos del año de dos mil diecisiete, dictada en el Expediente Número 00673/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA ALEJANDRA SÁNCHEZ VELASCO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Duraznos número 521, entre Avenidas Abedul y Sauces, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso", Código Postal 88293, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 11, manzana 15, el cual cuenta con una superficie de terreno de 85.20 m2, y de construcción de 56.03 mts2, con las siguientes medidas y colindantes; AL NORTE: 6.00 mts con calle Durazno, AL SUR: 6.00 mts con lote 28, AL ESTE: 14.20 mts con lote 12, AL OESTE: 14.20 mts con lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8224.- Noviembre 30 y Diciembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA ELENA AMARO DELGADO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sasa, Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00290/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por ISIDRO GARCÍA ZAMARRIPA en contra de MARÍA ELENA AMARO DELGADO, ordenando mediante auto de fecha (10) diez de noviembre de (2017) dos mil diecisiete la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este

Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8363.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROBERTO PEZINA GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1247/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de los C.C. ROBERTO PEZINA GONZÁLEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ PÉREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8364.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero Menor.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO GALI LEAL
Y CAUSAHABIENTES

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primera Menor con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, EN cumplimiento al proveído de fecha (07) siete de noviembre del (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente 276/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el C. ALEJANDRO SOLÍS FLORES en contra del C. EDUARDO GALI LEAL, se ordenó notificar por edictos:

En Altamira, Tamaulipas; a (07) siete de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C Lic. Alejandro Solís Flores, parte actora dentro del presente sumario 276/2017; analizado el contexto del mismo, y en especial la cédula notificaría folio 24649 que se envió al C. EDUARDO GALI LEAL misma que obra a foja 27, en la que el Actuario Judicial adscrito a éste Segundo Distrito Judicial C. Lic. Manuel Aponte Ríos, asienta que una vez constituido en: 2A. Avenida #106, Entre Vicente Guerrero y Barda del Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, hace constar que en dicho domicilio se localiza

una casa de mampostería de un piso, grande de color beige, la puerta principal es de madera, con vidrios laterales, los cuales están cubiertos con papel y a dicha puerta lo resguarda otra puerta de reja metálica, la cual tiene candado, la propiedad cuenta con barda y un portón de herrería, procediendo a tocar reiteradamente, estando el suscrito actuario, llega una camioneta tipo pick up, color guinda, en su interior está una persona del sexo masculino, cabello y barba color castaño, tez blanca, de aproximadamente 57 años, no bajando de la unidad motriz; y abriendo el portón una persona del sexo femenino, tez morena clara, cabello ondulado, complexión robusta y de aproximadamente 42 años, quien se hace llamar MARIANA, a quien le requiere la presencia del C. EDUARDO GALI LEAL, expresando que NO vive ahí el demandado EDUARDO GALI LEAL; a virtud de lo anterior, y al no tener diverso domicilio donde localizar al demandado, se actualiza la hipótesis contenida en el numeral 67 fracción VI de la Codificación Adjetiva Civil Local, esto es que se ignora su domicilio; y como consecuencia jurídica, se ordena realizar la notificación de llamamiento a Juicio, por edictos, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de los de mayor circulación, (de la Zona Conurbada) por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, ella en debido sustenta jurídica en el precepto indicada con inmediatez.- En ese tópico, se ordena emplazar al demandado, por el medio de comunicación procesal autorizado para al efecto; ella con la finalidad de No vulnerar derechos fundamentales de las partes, como: Audiencia, debido proceso, legalidad, seguridad, certeza jurídica y efectivo acceso a la Justicia, reconocidos en la Máxima Normativa del País, precepto 14, 16 y 17.- Notifíquese por edictos, en complemento con el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2017.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 4, 52, 67 Fracción VI, 68, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo decretó y firma la Ciudadana Jueza Primera Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con fundamento en el numeral 3 fracción II inciso C); 4 Fracciones I y II, 51 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe de lo actuado en términos del numeral 52 y 77 fracción V de la normatividad referida.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- C. Lic. Nora Elia Vázquez Silva.- Secretaría de Acuerdos.- Seguidamente se hace la publicación de LEY.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas a veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por remitido en fecha (25) de agosto del dos mil diecisiete (2017), de la Oficialía Común de Partes de Juzgado Menores a éste H. Juzgado Primero Menor do lo Civil, el escrito de fecha veinticinco (25) de agosto del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Alejandro Solís Flores, que contiene demanda Inicial Poder General para pleitos y cobranzas y actos administrativos a su favor otorgado por el C. LUIS GONZALEZ ROSAS, 25 Recibos de Renta por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.), cada uno de ellos: Contrato de Arrendamiento (1) un traslado, mediante el que promueve Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra del C. EDUARDO GALI LEAL Y CAUSAHABIENTES, quien puede ser emplazado en; Segunda Avenida número 106 entre Vicente Guerrero y Barda del Aeropuerto, de la colonia Laguna de la Puerta, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración Judicial de la terminación del contrato de arrendamiento de fecha 03 de mayo del 2004; b).- La entrega física y jurídica del inmueble objeto de la convención; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- De conformidad con el artículo 1712, 1713, 1740, 1765, 1805, fracción IV, 1806, 1807, 1817,

fracción II, del Código Civil vigente, se admite a trámite a la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos que se refieren los numerales 247 y 248 del Preciado Código, en consecuencia: Regístrese y Fórmese Expediente.- El cual por orden sucesivo le corresponde el Número 276/2017, y tomando en cuenta que los documentos exhibidos por la actora consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos otorgado por el C. LUIS GONZALES ROJAS, 25 Recibos de Renta por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS. 00/100 M.N.), cada uno de ellos, Contrato de Arrendamiento con las copias simples de la demanda y documento anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al C. LUIS GONZALEZ ROSAS y causahabientes, quien tiene su domicilio en Segunda Avenida número 106 entre Vicente Guerrero y Barda del Aeropuerto, en la colonia Laguna de la Puerta, de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (10) diez días produzca su contestación, si para alto tuviere excepciones legales que hacer valor en contra de la misma.- Así mismo como lo solicita se le autoriza y permito el acceso a los medios electrónicos que proporciona el H. Supremo Tribunal de Justicia a la Licenciada Rosa Llena Vázquez Arzola, en los siguientes términos: en este caso: a efecto de que tenga acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal; toda vez que efectivamente se encuentra Registrado ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con correo electrónico lic.vazquezarzola@mail.com.- Así mismo se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones en: Privada Salvador Ramírez número 104, de la colonia Tampico, entre Cerrada y Ayuntamiento en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89137.- Personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1712, 1713, 1740, 1765, 1805, fracción IV, 1806, 1807, 1817 fracción II, del Código Civil vigente, 2º, 40, 30, 52, 68, 108, 119, 173, 247, 248, 250, 255, 257, 258, 470, 471, 475 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Sin Necesidad de nuevo mandamiento, sirva la misma cédula notificaría, con la única finalidad de lograr éxito en la notificación encomendada; y aprovecha benéficamente todos y cada uno de los diversos recursos involucrados y aportados pare ello, en aras de satisfacer, garantizar y respetar el derecho humano de administración de Justicia Gratuita, Prompta, Completa e Imparcial, contenido y reconocido en el precepto 17 de la Máxima Normativa del País; at efecto se instruye al actuario (a) notificador (a) aunada en diversas ocasiones le sea posible, dentro del lapso comprendido en la norma indicada; esto es así toda vez que el precepto referido, señale que las notificaciones so hará a más tardar dentro de los (03) tres días siguientes al que se dicta; en debida correlación con los diversos 7 fracción IV y 8 fracción I, Primer Párrafo del Reglamento de las Centrales de Actuarios; por lo que en todo momento el Actuario (a) deberá respetar las reglas esenciales de notificaciones, establecidas en & Título Primero Capítulo V, numerales 66, 68 Tercer párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado; dependiendo las circunstancias de la diligencia encomendada to exija.- Apercibido (A) de que incumplir con la instrucción que antecede; se hará acreedor(a) la sanción establecida en el precepto 16 fracción I del catálogo Procesal de la materia, consistente en: Multa por el equivalente de (10) diez unidades de medida y actualización, que a partir de 1º de febrero del 2017, sustituye al Salario Mínimo Diario, debido a la desindexación del mismo, con Vista al Consejo de la Judicatura, por desacato a un mandato legal; correlacionado con el 13 del Reglamento de la Central de actuarios del Estado.- Se requiere al actuario (a), ajuste su actuar, respetando en todo momento las formalidades esenciales de las notificaciones, en debido respeto a los derechos fundamentales, establecidos a partir de la reforma, con entrada en vigor el once (11) de junio de 2011, a la Constitución Mexicana, en consonancia del numeral 75 in fine, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor.- En diversa

óptica, se requiere a la Coordinadora de la Central de Actuarios de ésta Jurisdicción, para que Facilite impresión de pantalla, de la ubicación precisa del momento en que el actuario (a), diligencia el presente Mandato de Ley, relativo al Sistema de Ruteo Roadnet (GPS), para que la misma sea anexada al acta referencial levantada por el diligenciario (a); esto con el objetivo de incrementar la productiva efectiva y reducir considerablemente la procedencia de nulidad en las notificaciones; al garantizar y respetar el derecho humano de Legalidad y Seguridad Jurídica, contenidos y reconocidos en el precepto 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlacionados puntualmente con el dígito 6 Fracción X del Reglamento de la Central de Actuarios del Estado; ello en Beneficio de los justiciables.- Prevenida que en caso de omisión se hará acreedora a corrección disciplinaria consistente en Amonestación por Escrito; con fundamento en at numeral 15 fracción II de la Codificación Adjetiva Civil en vigor; con Vista al Consejo de la Judicatura del Estado.-Al efecto envíese por la Secretaría de Acuerdos de este este Tribunal la Cédula Notificatoria del presente, conforme lo establece el numeral 75 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que la diligencie el Actuario(a), que tenga a bien designar la Coordinadora de la Central de Actuarios, de éste Distrito Judicial del Estado; requiriéndole al Actuario(a) que deberá; levantar el acta correspondiente en el lugar de la actuación, al momento mismo de su realización, requiriéndole a la Actuaría que el Acta circunstanciada respectiva, deberá ser legible en su totalidad; tal y como lo imperan los preceptos 75 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en términos del precepto 6 fracción IV, del Reglamento de la Central de Actuarios, por orden de distribución.- Así lo decretó y firma la Ciudadana Jueza Primera Menor del Segundo Distrito conforme a lo establecido en at ordinal 3 fracción II inciso c), 4 fracciones I, II; 51 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; quien actúa con Secretaría de Acuerdos conforme a lo dispuesto por el artículo 52 y 77 fracción V, de la normatividad indicada, quien autoriza y do fe de lo actuado.- Doy Fe.- C. Lic. María Teresa Ruiz Alemán.- Jueza Primera Menor.- Dos Firmas llegibles.- C. Lic. Nora Elia Vázquez Silva.- Secretaria de Acuerdos.- Seguidamente se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como por uno de mayor circulación en el municipio en que se encuentra el último domicilio del demandado C. EDUARDO GALI LEAL; se expide el presente edicto, a efecto de emplazar al demandado de referencia.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2017.- La C. Jueza Primera Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

8365.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras, promovido por JOSÉ LUIS MALDONADO CASTRO en contra de los C.C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ARMANDO DE JESÚS RUBIO RAMÍREZ, RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZALEZ Y LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad de las escrituras con numero 18,163 (dieciocho mil ciento sesenta y tres) otorgadas con fecha día cinco de febrero del dos mil trece por el Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público 207 (doscientos siete).

B).- La cancelación de su inscripción que realizo el C, Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Tamaulipas; de la Escritura 18,163 (dieciocho mil ciento sesenta y tres) otorgada el cinco (5) de febrero del año dos mil trece (2013) por el Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público Doscientos Siete (207) a favor de la C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

C).- De la C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, demando la Restitución y Entrega Material de la Posesión de mi Predio del cual fui objeto de despojo con todo el dolo y mala fe va que con las escrituras objeto de la venta por la cual adquirió el bien son falsas v por ende reclamo la nulidad y cancelación de las mismas a través del presente Juicio y una vez que haya procedido autorice el cateo con rompimiento de cerraduras en el domicilio objeto del presente Juicio.

D).- Se ordene al director de registro público que no se: tramite traslativo alguno en venta, traspaso y ningún otro trámite con el bien inmueble.

E).- Se le solicita al Director de Notaria en el Estado consigne el Libre de Protocolo de Registro Notariales de la Notaria Doscientos Siete (207) para efectos de que se cancele.- Los registros del mismo hasta la resolución del presente Juicio.

F).- El pago de gastos, costas, danos y perjuicios que causen como consecuencia del trámite del presente Juicio que se promueve por dolo y mala fe de los hoy demandados.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

8366.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PABLO BARBOSA RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0345/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. GUADALUPE CARRIZALES COMPARAN en contra del C. PABLO BARBOSA RIVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, de conformidad al artículo 248 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- La disolución de la sociedad conyugal que establecimos en el matrimonio.

Habiéndose ordenado el emplazamiento por medio del presente edicto el que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este H. Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8367.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSALVA IRIS TÉLLEZ TREVIÑO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JESÚS SALVADOR TAPIA GUAJARDO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8368.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

PERSONA MORAL DESARROLLO INMOBILIARIO
JIGAR S.A. DE C.V.
Y SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 de agosto del 2016, se radico el Expediente Número 444/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, promovido por ERNESTO SALAZAR GÓMEZ Y ELVIAMARIA SALAZAR GÓMEZ en contra de DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente, DIRECTOR DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO dependiente de la PRESIDENCIA

MUNICIPAL DE TAMPICO TAMAULIPAS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Licenciado Julio Cesar Acebo Muñoz Notario Público Número 224 con ejercicio en el Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, a quien además le reclama en cuanto a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V. Y SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO las siguientes prestaciones: "Primera).- El pago de los gastos y costas que cause el presente controvertido, lo anterior toda vez que fue el demandado quien dio origen al mismo, lo anterior en base a los siguientes hechos y consideraciones de derecho que se mencionaran en el presente controvertido. Segunda).- Se le aperciba al señor SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO en su carácter de presidente del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O PROPIETARIO DE LA EMPRESA DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V. para que se abstenga de realizar trámite alguno respecto al bien inmueble de nuestra propiedad.".- Y mediante auto de fecha veintiocho de abril del 2017, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V. Y SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8369.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2017.

C. CESAR ISRAEL QUIRINO CAMPOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de febrero del presente año el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00199/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. SILVIA NARVÁEZ FLORES, en contra del C. CESAR ISRAEL QUIRINO CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. CESAR ISRAEL QUIRINO CAMPOS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8370.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**AL C. JUAN PINEDA LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1272/2017; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos, promovido por MAYRA ELIZABETH PÉREZ DE LEÓN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva, en el porcentaje que usted C. Juez consideren prudente para el sano desarrollo de la menor. B).- El pago de la cantidad de dos salarios mínimos diarios que el demandado dejo de proporcionarle a la menor CAROLINA LIZZETH PINEDA PÉREZ, desde que esta tenla de vida dos años, dañado un total en la actualidad de \$750,190.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), adeudo de pensión alimenticia es resultante de los catorce años de vida que la menor se le adeudan. C).- Sea ordenado el embargo de forma provisional y posteriormente la definitiva de la propiedad del demandado JUAN PINEDA LÓPEZ, ubicada en la calle Gardenia, número 317, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con datos de registro Sección II, Número 19340, Legajo 387, del esta municipio de Reynosa, Tamaulipas. Y en virtud de: que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8371.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**C. PABLO GUAJARDO ROBLES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00183/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, promovido por LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, en contra de SERGIO JAVIER SOLBES MARÍN, MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PABLO GUAJARDO ROBLES, JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ RANGEL, LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ, JANIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCIA y CARLOS GILBERTO MARTINEZ CARBALLO, ordenó a Usted el

emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veintiocho de mayo del presente año, el escrito de cuenta, signado por el C. LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, mediante el cual solicita que "...se resuelva la conducente respecto a la admisión a la demanda..." por consecuencia ésta Juzgadora acuerda radicar el presente asunto bajo los términos siguientes:

Vistas de nueva cuenta el cuaderno de prevención 0016/2015 de fecha dieciocho de mayo del año en actual y el escrito de fecha veinte de mayo del año en curso, recibido en esa misma fecha y el escrito de cuenta, documentos anexos y copias para traslado, téngase al C. LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento derivado de la defensa defectuosa del promovente, en contra de los 1.- C. MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, con domicilio en calle Fresno, número 111, de la colonia Águila de Tampico, Tamaulipas; 2.- SERGIO JAVIER SOLBES MARÍN, con domicilio en Avenida Palmas, Numero 101, casi esquina con Tabachines, Fraccionamiento Framboyanes de Tampico, Tamaulipas; 3.- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en su respectivo recinto oficial en ciudad Mante, Tamaulipas; 4.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con residencia en la ciudad Mante, Tamaulipas, también en su respectivo recinto oficial; 5.- PABLO GUAJARDO ROBLES, con domicilio en brecha 82, sin número de la colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas; 6.- LICENCIADO JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ RANGEL, con domicilio en calle Ocampo, sin número 303, Norte, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas; 7.- LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTÍNEZ en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y con domicilio en calle Melchor Ocampo número 102 Norte, entre Juárez y Canales, Código Postal 89800, de ciudad Mante, Tamaulipas; 8.- LICENCIADO CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Jiménez Esquina (calle 20) número 700 Sur, Francisco Villa de ciudad Madero Tamaulipas; 9.- JANIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, con domicilio en calle Canales número 101 Oriente, Esquina con Hidalgo, Despacho número 7, de ciudad Mante, Tamaulipas; 10.- EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCIA, con domicilio en Manuel Cavazos Lerma Norte Numero 417, Código Postal 89830, colonia Anáhuac número 1, de ciudad Mante, Tamaulipas y; 11.- CARLOS GILBERTO MARTÍNEZ CARBALLO, con domicilio en calle Linares 1107, Norte Interior, de ciudad Mante, Tamaulipas, de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), G) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00183/2015.- Con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.-

Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, aperecidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismo.- Téngase a la parte actora señalando coma domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mainero 106 Oriente, entre Ocampo e Hidalgo, del Plano Oficial de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciado Graciela Guadalupe Tovar Trejo, Walfred Luna Ortiz, Aquilino Sifuentes Yáñez, Fernando Vázquez Tirado y Lucia Isdarely Olvera Moreno, en términos del 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsable, ante quien la autorice, de los danos y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 2327776.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exige de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Medidas de Conservación.- Como lo solicita el promovente y en términos del artículo 251 fracción III del Código de Procedimiento Civiles, y debido a que en el Juicio Ejecutivo Mercantil cuya nulidad se pretende, se encuentra embargado y adjudicado bienes inmuebles que están Inscritos en Registro Público de la Propiedad, es procedente ordenar como se ordena realizar anotación por el Instituto Registral y Catastral del Estado, de que los bienes inmuebles enumerados en el punto primero del capítulo de hechos del escrito inicial de demanda, se encuentran sujetos a litigio, para que se conozca esa circunstancia y perjudique a cualquier tercer adquirente; en consecuencia gírese los oficios respectivos (un oficio por cada finca).- Notifíquese personalmente a los C.C. SERGIO JAVIER SOLBES MARÍN, MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PABLO GUAJARDO ROBLES, JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ RANGEL, LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ, JANIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCÍA Y CARLOS GILBERTO MARTÍNEZ CARBALLO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1023, 1032, 1034, 1255, 1256, 1257, 1258, 1263 y 1265 del Código Civil vigente.-

Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00183/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha catorce de agosto de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Walfred Luna Ortiz en su carácter de autorizado en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles por la parte actora el C. LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, compareciendo al Expediente Número 00183/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al codemandado el C. PABLO GUAJARDO ROBLES por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A. de C.V., el gerente de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta ciudad y con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas de donde se desprende que se ignora el domicilio del demandado y de los diversos domicilios rendidos por el comandante de la Policía Ministerial así como por el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral de esta ciudad, así como de los rendidos par el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral y el Jefe de Departamento Comercial de la Comisión Federal de Electricidad con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, se desprende que el demandado no vive en el domicilio coma consta dentro del acta de fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, levantada por la Actuaría Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, por la que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8372.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y
GERMAN HERRERA DEL ANGEL
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente, radicado en este Juzgado con el Número 00505/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la escritura que contiene el poder otorgado a la promovente por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, certificación de adeudos, ficha técnica jurídica, copia certificada de la escritura que contiene los actos jurídicos de cancelación de gravamen hipotecaria, contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contrato dos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, realizada mediante Escritura Pública Número 1405, volumen 115, de fecha 28 de abril de 2006; y copias simples que se acompañan.- Se tiene par presentada a la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montano, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fonda Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL, quienes tienen su domicilio en calle Convento de la Merced No 106, del Conjunto Habitacional Campanario Residencial, entre calles Convento de San Francisco y calle Cerrada, C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, par los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00505/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junta con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del mismo inmueble - Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cedula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no a responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor dentro de los tres días siguientes al traslado deberá manifestar si acepta a no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos

533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación y oponga excepciones, si las tuvieren, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Las Torres Sur N° 704, colonia Magdalena Aguilar, entre las calles Plutarco Elías Calles y General Lázaro Cárdenas, C.P. 89355, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en su escrito.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Se autoriza a la Licenciada Ana Virginia Martínez López, el acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: cpcejecuciones@outlook.com.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00505/2016, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a nombre de los demandados GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23,

40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8373.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JORGE LUIS GARCIA REYES Y
CLAUDIA LORENA CRUZ MARTINEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0679/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS GARCÍA REYES Y CLAUDIA LORENA CRUZ MARTÍNEZ, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada que contiene el poder otorgado a la promovente, mediante escritura 31,361, volumen 731, de fecha siete de noviembre de 2014; copia certificada de la escritura pública 20,327, volumen DCXLI, Folio 93, de fecha 8 de marzo de 2004, que contiene los actos jurídicos de contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; certificación de adeudos, ficha técnica jurídica, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE LUIS GARCÍA REYES Y CLAUDIA LORENA CRUZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio en calle Laurel N° 56, del Fraccionamiento Arboledas, entre calles Pino y Álamo, C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quienes reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00679/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y

formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Las Torres Sur N° 704, colonia Magdalena Aguilar entre las calles Plutarco Elías Calles y General Lázaro Cárdenas, C.P. 89355, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el proemio de la demanda, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Se autoriza al Licenciado Juan Guadalupe López Gutiérrez, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico cpcejecuciones@outlook.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a tres de julio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta de junio del año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00679/2016, vista su petición, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados no obstante que se recabo información de dependencias que cuenta con registro oficial de personas, y que algunas dieron como resultado el mismo domicilio proporcionado por la actora, sin que en esos domicilios se pudiera localizar a los demandados en virtud de

que ya no habitaban el domicilio señalado, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a los Ciudadanos JORGE LUIS GARCIA REYES Y CLAUDIA LORENA CRUZ MARTINEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días de julio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8374.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ PEDRO VALDEZ SIFUENTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0226/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovida por el C. Licenciada Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitas y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ PEDRO VALDEZ SIFUENTES, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA

VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8375.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00049/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, actualmente continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EDGAR OMAR INFANTE SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Valle Encantado número 252, lote número 12-A, de la manzana 16, Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa V, Fraccionamiento Paseo Real V, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno 60.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.00 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 4.00 metros, con la calle Valle Encantado; AL ESTE, en 15.00 metros, con área común; AL OESTE, en 15.00 metros, con el lote 12, muro medianero de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 4809, Legajo 6-097, de fecha 21 de junio de 2006, del municipio de Cd. Altamira, Tam.- Valor pericial: \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate correspondiéndole la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M N), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 30 de octubre de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8376.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y
GUADALUPE MARTÍNEZ AVILÉS
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente radicado en este Juzgado con el Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Carmen Rocio Gamboa García en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y GUADALUPE MARTINEZ AVILÉS, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada de la escritura que contiene los actos jurídicos de contrato de compraventa, otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, seis fichas técnicas jurídicas, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Carmen Rocio Gamboa Garcia, en su carácter de apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y GUADALUPE MARTÍNEZ AVILÉS, quienes tienen su domicilio en calle Ficus N° 13, Fraccionamiento Arboledas III entre las calles Roble y C-2, C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00213/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación y oponga excepciones, si las tuvieran, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Las Torres N° 704, colonia Magdaleno Aguilar entre las calles Plutarco Elías Calles y Gral. Lázaro Cárdenas, C.P. 89355, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en el proemio de la demanda.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de

Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.-C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Carmen Rocio Gamboa Garcia, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00213/2015, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, que arrojó diversos domicilios al proporcionado en la demanda inicial, y en los cuales se ordenó llevar a cabo el emplazamiento, habiendo dado como resultado que eran imprecisos, como consta en las razones actuariales que obran agregadas en autos, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a los Ciudadanos PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y GUADALUPE MARTINEZ AVILÉS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8377.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta De Primera Instancia Del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, Con Residencia En Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por JOAQUÍN VARGAS BARBA, en contra de MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con sede en TAMPICO, por lo que se procede a emplazar al C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO DE RADICACIÓN

En ciudad Altamira, Tamaulipas, ocho de junio del año dos mil diecisiete.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. JOAQUÍN VARGAS BARBA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra del C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, de quien desconoce su domicilio, y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con sede en Tampico, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su recurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan consistentes en: carta de entrega física de terreno, en el predio Tancol, propiedad del S.T.P.R.M. Secc. I con fecha 25 de noviembre 1994; constancia expedida por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con fecha 08 de abril de 2005; 12 doce recibos de pago por concepto de pago de amortizaciones en relación al contrato de mutuo sin interés y con garantía hipotecaria certificado de registración de la Finca N° 27951 del municipio de Tampico, Tamaulipas, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con fecha 17 de octubre de 2016; copia certificada del acta número 6,836 volumen 170, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene contrato de compraventa; copia certificada del acta número 22,800 volumen CCCLXXXV de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete; sendos recibos por concepto de suministro de agua potable y drenaje, y por suministro de energía eléctrica; debidamente requisitadas por el Secretaria del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatoria para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo la cual asentará razón en la diligencia.- Téngase par autorizada únicamente como Asesor Jurídico de la parte actora a la Lic. Elda Ivette Gómez Pérez, toda vez que no proporciona los datos correspondientes al registro de su Título Profesional ante el Tribunal Superior de

Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y se tiene por señalado como domicilio particular del promovente en Avenida de Champayan número 108 de la colonia El Naranjal Tancol en Tampico, Tamaulipas; y como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Díaz Mirón número 507 Local B de la colonia Felipe Carrillo Puerto en ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Morelia y Linares, C.P. 89430, autorizando para los mismos fines al Lic. José Oswaldo Martínez Alejandre.- En virtud de que se ignora el domicilio del demandado el C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, se ordena girar atento oficio a los Representantes Legales de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., de Tampico, Tamaulipas, así como al Vocal Ejecutivo Distrital con Atención al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, de ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, y al COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe Si entre sus archivos tiene registrado algún domicilio a nombre del C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, y de ser así se sirva proporcionarlo.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial a en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En ciudad Altamira, Tamaulipas, (07) siete de noviembre de dos mil diecisiete(2017).- Por presentada a la Licenciada Elda Ivette Gómez Pérez, autorizada por el actor dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, toda vez que consta en autos que el domicilio del demandado MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA no fue ubicado, como lo solicita la promovente, se autoriza se realice el emplazamiento al referido demandado par medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un

diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales, y se fijara además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificación, por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de noviembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8378.- Diciembre 5, 6 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GERARDO CANTÚ CHAPA, denunciado por JESÚS GERARDO CANTÚ GARCIA, ALEJANDRO CANTÚ GARCIA, ARTURO CANTÚ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

8380.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL CALDERÓN TURRUBIATES, denunciado por los C.C. HÉCTOR CALDERÓN BARBOSA y EMMA TURRUBIATES ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8381.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de octubre de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01603/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RODRÍGUEZ CANTÚ, denunciado por LOURDES YANETH SILVA SERRATO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LOURDES YANETH SILVA SERRATO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8382.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADEO FLORES PÉREZ, denunciado por RENE FLORES PERALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con

fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam. A 21 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

8383.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha en fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01426/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO ANTONIO GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8384.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez-Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil diecisiete, el Expediente 01833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE ORTIZ GARCIA, denunciado por MARICELA GAYTÁN ORTIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

8485.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00210/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO CONDE BARRÓN Y MARÍA LAURA HERNÁNDEZ IBARRA, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por LAURA GABRIELA CONDE HERNÁNDEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha 03 de

noviembre de 2017 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8486.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00329/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO GAZA VELA, denunciado por los C.C. RAFAELA DE LA FUENTE SAN ROMÁN Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8387.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GUEVARA MOLINA Y ELADIA SÁNCHEZ NORATO; el primero ANTONIO GUEVARA MOLINA, falleció el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a la edad de sesenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Poblado Nuevo Dolores, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. ÁLVARO GUEVARA RIVERA Y PAULA MOLINA DE GUEVARA; por otra parte la C. ELADIA SÁNCHEZ NORATO falleció el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a la edad de sesenta y tres años, en el domicilio ubicado en Río Tamesí, sin número, Nuevo Dolores, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. ANTONIO SÁNCHEZ GARZA Y MARÍA NORATO GUEVARA, siendo el último domicilio de ambos el ubicado en el Ejido Nuevo Dolores, municipio de Abasolo, Tamaulipas debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas

personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el uno de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

8388.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 15 de noviembre de 2017
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01465/2017, Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER PÉREZ VALADEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LUZ EVELYN FIERRO SAAVEDRA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8389.- Diciembre 6.-1v.

CONVOCATORIA

Hospedajes, S.A. de C.V. Cd. Victoria, Tam.

A LOS ACCIONISTAS DE HOSPEDAJES S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Se convoca a los señores accionistas de HOSPEDAJES, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio del Hotel Sierra Gorda, ubicado en la calle Hidalgo Ote. número 990, Zona Centro, Código Postal 87000 en ciudad Victoria, Tamaulipas a las 12:00 HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Nombramiento de presidente, secretario y escrutadores de la Asamblea.

II.- Declaración de validez de la asamblea,

III.- Informe del Sr. Comisario.

IV.- Presentación de los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciséis, para su discusión, aprobación y modificación, según sea el caso.

V.- Nombramiento de delegado especial a efecto de que acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar el acto que de la asamblea se levante.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de noviembre de 2017.-
Presidente del Consejo de Administración, ADRIÁN BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.-
Secretario del Consejo de Administración, ARTURO GARZA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.-
Segundo Vocal del

Consejo de Administración, PILAR MARTÍNEZ GARZA.-
Rúbrica.

8390.- Diciembre 6.-1v.

CONVOCATORIA

"Compañía Hotelera del Norte", S.A. de C.V. Cd. Victoria, Tam.

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedad Mercantil y el Capítulo VI (Seis Romano). Artículo Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo y Quincuagésimo Séptimo, de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de "COMPAÑÍA HOTELERA DEL NORTE", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 12:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el domicilio social de la sociedad situado en Hotel Sierra Gorda en calle Hidalgo y Juan B. Tijerina Zona Centro en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Registro de Accionistas con el Administrador de la Sociedad presentado sus certificados correspondientes a la titularidad de sus accionistas liberadas.

II. Dignación de dos Escrutadores por el presidente de la Asamblea, escrutadores de los Escrutadores en cuanto a accionistas presentes y capital social representado, informe a la Asamblea, elaboración de la lista de asistencia y en su caso, declaración, de validez de la Asamblea.

II.- Elección y nombramiento de secretario de la Asamblea.

III.- Lectura y en su caso aprobación, del Acta de Asamblea anterior.

IV.- Presentación del informe y de los estados financieros correspondientes al ejercicio social 2016, preparados por el administrador único.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Nombramiento de Delegado para formalizar los acuerdos de la Asamblea ante Notario Público de su elección.

NOTA: Atento a lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo de los Estatutos Sociales, se recuerda a los accionistas que previo a la celebración de la Asamblea deberá depositar el título o certificación de sus acciones liberadas ante la Administración de la Sociedad, misma que le extenderá la constancia de depósito y credencial correspondiente o bien realizarán dicho depósito en Institución de Crédito, depositando a su vez en el Administración el certificado expedido por dicha institución, para que le sea expedida la credencial que en derecho corresponda.- Con el suscrito Administrador se encuentran a disposición de los accionistas las certificaciones correspondientes a sus acciones liberadas.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de noviembre de 2017.-
Administrador Único, ARTURO GARZA HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

8391.- Diciembre 6.-1v.

CONVOCATORIA

Agropecuaria Benítez Garza S.P.R. de R. L. Cd. Victoria, Tam.

SOCIOS DE AGROPECUARIA BENÍTEZ GARZA,
SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.
PRESENTE.

Los suscritos MA. DEL PILAR GÓMEZ LÓPEZ, EDUARDO BENÍTEZ GARZA, ADRIÁN BENÍTEZ GARZA, ENRIQUE GUILLERMO BENÍTEZ GARZA, GABRIEL SERGIO BENÍTEZ GARZA, los cuatro primeros mencionados por derecho propio, el último de los nombrados también por derecho propio y, además, con el carácter de albacea de la sucesión a bienes del

señor ENRIQUE MANUEL BENÍTEZ GARZA, en calidad de socios de la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA BENÍTEZ GARZA S.P.R. DE R.L., y atendiendo a la que disponen las cláusulas XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII y XXXIV, todas ellas de los estatutos que rigen la operatividad jurídica y comercial de dicha Sociedad Mercantil, en armonía con lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 184, 186 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y mediante este INSTRUCTIVO convocan a todos los demás accionistas de dicho ente moral a la Asamblea Ordinaria que, en primera convocatoria, tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el domicilio ubicado en calle hidalgo 990 (oficinas que ocupa la sociedad mercantil en mención), código postal 87000, zona centro, del plano oficial de esta ciudad.- Estableciéndose que la asamblea ordinaria que para hoy se convoca se registrá baja la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de escrutadores, verificación del quorum legal e instalación de la asamblea.
- III.- Discusión y Aprobación de estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2016.
- IV.- Designación de la comisión de Administración.
- V.- Nombramiento de delegado especial de esta asamblea para que protocolice el acta que se levante ante notario público de su elección y para que efectúe los trámites convenientes o necesarios inherentes a dicha protocolización.

Lo que hacemos del conocimiento a su persona para el efecto de que asista a dicha asamblea que tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora que se indica, considerando que su asistencia habrá de privilegiar la legalidad de los acuerdos que se tomen en el mencionado evento social, lo que a la postre podrá redundar el beneficio de todos los que integramos el ente moral de referencia.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria Tamaulipas a 17 de noviembre del 2017.- Los Socios de Agropecuaria Benítez Garza S.P.R. de R.L.- MA. DEL PILAR GÓMEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- EDUARDO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- ADRIÁN BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- ENRIQUE GULLERMO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- GABRIEL SERGIO BENÍTEZ GARZA (por derecho propio y albacea de la Sucesión a bienes de Enrique Manuel Benítez Garza).- Rúbrica.

8392.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, el Expediente 01788/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DEL ANGEL JAIME, denunciado por MARÍA IGNACIA MUÑOZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

8393.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 274/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA BRAVO, promovido por la C. ALICIA EVANGELISTA PACHECO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de octubre del 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

8394.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 31 de agosto de 2017, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01009/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GÓMEZ ESQUIVEL

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de septiembre de 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

8395.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CANTÚ Y LUCILA DE SANTIAGO RODRÍGUEZ promovido por KATIA ROCIO CANTÚ DE SANTIAGO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

8396.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01410/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARCO ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, JOSEFINA VELÁZQUEZ CRUZ, a bienes de ALMA NATHALIA GARCIA VELÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8397.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, el Expediente 01942/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN SÁNCHEZ MEAVE, denunciado por EVA FUENTES LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

8398.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de octubre de 2017.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Treinta y uno de Octubre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01625/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por ADALBERTO CRUZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ADALBERTO CRUZ HERNÁNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8399.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN GÓMEZ DE SANTIAGO, denunciado por MA. DE JESÚS VARGAS CASTAÑEDA, ROSA ELVA GÓMEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8400.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00292/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ARROYO BARAJAS, denunciado por ROSA ÁLVAREZ ARREDONDO, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8401.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSÉ TERRONES GONZALEZ, denunciado por ELVIA BELTRÁN MORENO, JOSÉ

TERRONES BELTRÁN y MARTIN TERRONES BELTRÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8402.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00297/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO TUDON MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSÉ SOCORRO TUDON GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8403.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00299/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA PEA MARTINEZ, denunciado por el C. NATALIO FIGUEROA DE LEÓN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8404.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha seis de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MA. NORBERTA ESTRADA ESMERALDA, denunciado por el C. J. FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8405.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO GARCÍA MORALES, denunciado por CRUZ GONZÁLEZ CARDONA, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8406.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ADOLFO TORRES AVALOS, denunciado por el C. ANUAR ADOLFO TORRES GUZMÁN y la C YADIRA JANETH RIVERA MOLINA, en representación de la menor F.J.T.R, asignándosele el Número 00787/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8407.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01192/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN CABRALES PADRÓN, quien falleció el 21 de julio de 2015 en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado DIONEE IDALIA CABRALES ZEPEDA, JULIÁN CABRALES ZEPEDA, MARÍA JOSEFA FERMINA ZEPEDA CANTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 12 de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8408.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARZA BARRÓN y SARA GUERRERO REYES promovido por MA. GUADALUPE GARZA GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

8409.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01475/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de EUSEBIA RAMÍREZ PAZ, denunciado por PEDRO URBINA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8410.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil por Ministerio de ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00377/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VEGA GARCÍA denunciado por JOSÉ CRUZ AMPARO GARCÍA VEGA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 30 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8411.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (07) siete de noviembre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00387/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DOLORES CASTILLO MARTÍNEZ, denunciado por CÁNDIDO ABEL CASTILLO MALDONADO, ordenando la

publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8412.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00376/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN MANZANARES ROSALES, denunciado por NICOLASA GARCIA CASTAÑÓN ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8413.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO ALANÍS GONZÁLEZ, quien falleció el 09 de diciembre de 2016, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por CONSUELO PACHECO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 10 de noviembre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8414.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de octubre del año dos mil trece, ordenó la Radicación del Expediente Número 1236/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR EULOGIO SALDIVAR MELÉNDEZ, denunciado por la C. LETICIA CERÓN PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8415.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARÍA AIDEE SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Y/O HAYDEE SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Y/O MARÍA HAYDEE SÁNCHEZ VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA HAYDEE ROLDAN SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 06 de noviembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

8416.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA CRUZ VÉLEZ, quien falleciera en fecha: (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por TOMAS RODRÍGUEZ CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00308/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 días del mes de noviembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8417.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1334/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA IRENE HERNÁNDEZ GUERRERO, denunciado por el C. JORGE JOBANY PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8418.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ ANDRADE REYNAGA Y/O MARÍA DE LA LUZ ANDRADE Y/O ALMA LUZ ANDRADE DE LAVALLE, quien falleciera en fecha: (03) tres de Junio de (2001) dos mil uno, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SERVEL EDWIN MOSRI IBARRA en su carácter de apoderado legal de MA. CONCEPCIÓN LAVALLE ANDRADE.

Expediente registrado bajo el Número 1296/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 días del mes de noviembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8419.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00217/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por SANJOSE SOCORRO GONZÁLEZ JIMÉNEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha 14 de noviembre de 2017 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8420.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1710/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO RAMÍREZ MENDOZA, denunciado por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

8421.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 dicaseis de octubre

de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS R. GUZMÁN LUNA, quien falleció el doce de abril de dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ALEJANDRO ARNULFO GUZMÁN YÁÑEZ, CARLOS RAYMUNDO GUZMÁN YÁÑEZ, IRMA ELISA GUZMÁN YÁÑEZ, JOSÉ ANTONIO GUZMÁN YÁÑEZ, JUAN ALBERTO GUZMÁN YÁÑEZ Y ELISA YÁÑEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 20 de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8422.- Diciembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00291/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MANUEL GUZMÁN MATÍAS Y MAYANIN LORENA HERNÁNDEZ DAVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Miguel López número 76, del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, de esta ciudad, descrita como manzana 75, lote 1, superficie de 141.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 1724 metros con calle Ayutla, AL SUR, 17 00 metros con lote 2, AL ESTE, 7.96 metros con lote 34 y AL OESTE, 8.74 metros con calle Miguel López; y valuado por los peritos en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8423.- Diciembre 6 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00023/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE (A VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), contra de los C.C. RODOLFO FRANCISCO ZEPEDA RODRÍGUEZ Y BEATRIZ EUGENIA TOVAR LANDEROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda siguiente bien mueble:

Casa habitación ubicada en: en la calle Lomas De Guillen número 6430 entre las calles Avenida Francisco Munguía y Avenida Macario Zamora del Fraccionamiento Lomas del Poniente, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas Código Postal 88210, al que le corresponde el lote 421 manzana 05, el cual fue construido en una superficie de construcción de 47.90 m2, superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: .1010 mts con el lote 5 y 6, AL SUR: 6.00 mts. Con calle Lomas de Guillen, AL ESTE: 15.00 mts con lote 41, AL OESTE: 15.00 mts con lote 43 y valuado por los peritos en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá rea/lizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8424.- Diciembre 6 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera In de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, en el Expediente Número 00123/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. OMAR FLORES ANDRADE Y MARÍA

SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Sierra de California 318, entre la calle Cerro del Grillo y Revolución, Código Postal 88296, del Fraccionamiento "Colinas del Sur V, al que le corresponde el lote 30, manzana 13, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 48.97 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 mts con lote 31, AL SUR: 15.00 mts con lote 29, AL ESTE 6.00 mts con Sierra California, AL OESTE: 6.00 mts con lote 09, y valuado por los peritos en la cantidad de \$248,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de 248,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 200/o por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8425.- Diciembre 6 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, en el Expediente Número 00578/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Lomas de Padierna número 6329, entre las calles de Francisco Munguía y Macario Zamora, Código Postal 88210, del Fraccionamiento "Lomas del Poniente", de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 14, manzana 07, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 47.00 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con calle Lomas de Padierna; AL SUR: 06.00 mts con lote 29 y 30, AL ESTE: 15.00 mts con lote 15. AL OESTE: 15.00 mts con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer

día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8426.- Diciembre 6 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, en el Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, y continuado por el Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez, carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BETSAIDA FRANCISCA HERNÁNDEZ DELGADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle San Fulgencio 744, entre las calles de San Armando y San Joaquín, Código Postal 88283, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel III", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 39, manzana 51, el cual fue construido en una superficie de terreno de 110.50 m2, y de construcción de 50.53 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 mts con lote 40, AL SUR: 17.00 mts con lote 38, AL ESTE: 06.50 mts con San Fulgencio, AL OESTE: 06.50 mts con lote 01, y valuado por los peritos en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual es fijado en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8427.- Diciembre 6 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primer Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO VÁZQUEZ PEÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle San Armando número 1209, del Fraccionamiento Villas de San Miguel de esta ciudad, descrita como manzana 56, lote 13, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle San Armando; AL SUR: 6.00 metros con lote 25; AL ESTE: 16.00 metros con lote 14 y AL OESTE: 16.00 metros con lote 12: y valuado por los peritos en la cantidad de \$231,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$231,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8428.- Diciembre 6 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00076/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROCIO GÓMEZ CUELLAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Diploma número 10535, del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Olivos, de esta

ciudad, descrita como lote 10, manzana 3, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.00 metros con calle Diploma; AL SUR: 6.00 metros con lote 45, AL ESTE: 15.00 metros con lote 11 y AL OESTE: 15.00 metros con lote 9, y valuado por los peritos en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en (a subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8429.- Diciembre 6 y 12.-1v2.